

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.185

Sábado 28 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2665207

EXTRACTO

CARLOS ANDRES WENDT GAGGERO, Notario Interino Valparaíso, Prat 856, certifico: por escritura hoy, ante mí, GISELLA VIOLETA JOHNSON OPAZO, domiciliada en El Tabo 2032, Villa San Antonio, La Calera, y CAROLINA ANDREA ROMERO BARRÍA, domiciliada en Avenida Enrique Ibsen 568, departamento J 21, Las Delicias, Valparaíso, constituyeron sociedad civil de profesionales de responsabilidad limitada montos respectivos aportes; OBJETO: A).- La prestación de servicios profesionales en el área de la salud, mediante prestaciones o atenciones online o presencial, establecer consultas médicas o centros médicos, otorgar atención médica, nutricional, psicológica, psiquiátrica, de enfermería, estética, en forma presencial, virtual u online y domiciliaria, ejecutar exámenes de laboratorio, realizar procedimientos médicos, diagnósticos, curaciones y quirúrgicos, tanto en centros médicos o de salud propios o ajenos, mediante prestaciones efectuadas por las mismas socias comparecientes como por otros profesionales contratadas por la presente sociedad para ese efecto; atenciones de salud médica y no médica tales como: medicina general, especialidades médicas como psiquiatría, pediatría, nefrología, traumatología, neurología, cardiología, endocrinología, geriatría, oftalmología, odontología, otorrinolaringología, enfermería, nutrición y dietética, psicología, kinesiología, fonoaudiología, terapia ocupacional, tecnología médica, dermatología, químico farmacéutico, estética, masoterapia y otros; toma de muestras; B).- Compra y venta de insumos vinculados a los rubros sociales establecidos en el presente estatuto social y en diversas áreas conexas o relacionadas con el objeto social de la presente sociedad, a saber: insumos médicos: fonendoscopio, bajalenguas, toma presión, hemogluotest, lancetas, tiras reactivas, jeringas, sondas, otoscopio, audífonos de rehabilitación acústica, etc.; insumos no médicos: guantes desechables, alcohol gel, alcohol, algodón, parches desechables, placas de ostomía, bolsas ostomía, pasta adherente, gasas, riñones, pinzas, etc.; insumos del área de la ortopedia: plantillas de calzado, bastones, cabestrillos, fajas, burritos, sillas de ducha, etc.; Insumos del área de farmacia: medicamentos debidamente autorizados o visados por las autoridades pertinentes, con estricto arreglo a la legislación vigente aplicable, tales como, antibióticos, jarabes, cápsulas, etc.; Insumos del área de la nutrición y alimentación: suplementos alimentarios, vitaminas, etc.; Insumos del área del Bienestar y cuidado personal: balanzas corporales, balanzas de alimentos, medidas de alimentos saludables, implementos deportivos como bandas elásticas, mat, botella de agua, toallas, fajas reductivas, etc.; C).- Dar y recibir capacitaciones, cursos de perfeccionamiento profesional y asesorías médicas, proporcionar capacitación en materias relacionadas con la salud, a establecimientos educacionales de nivel superior, medio y básico, empresas públicas o privadas, organismos e instituciones públicas y privadas, etcétera, por medio de asesorías, dictación de charlas o cursos, seminarios; estimulación, tratamiento y educación en el área de la salud, y en general, realizar todas las acciones del área de la salud, tanto física como mental, médicas, nutricionales, de enfermería y educativas propias del ejercicio profesional de las contratantes, incluyendo todas las prestaciones comprendidas en los listados del Fondo Nacional de Salud, Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y de los Institutos de Salud Previsionales, pudiendo efectuar todas las operaciones y actos propios del ejercicio de este objeto profesional establecidos por las comparecientes, incluyendo todas las materias, contenidos y objetivos establecidos por las autoridades y organismos respectivos, sean públicos o privados, relacionados con dicho objeto, y todo lo que, en la actualidad o en el futuro, esté relacionado con dicho objeto social; D).- En general, realizar todas las acciones y actividades propias y relacionadas con la explotación comercial del ramo de los servicios del área de la salud y servicios médicos en todas sus formas y relacionadas de cualquier manera con dicho objeto social; E).- Toda otra actividad o cualquier otro rubro, en general, conexo o relacionado directa o indirectamente con los fines y objetos señalados o cualquier otro que las socias estimen pertinentes y acuerden libremente, sin necesidad de modificar el estatuto social, sin otra limitación que el estar en conformidad a la ley; F).- Además, la sociedad podrá ingresar o

CVE 2665207

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

participar como socio en sociedades de cualquier naturaleza, incluyendo asociaciones o cuentas en participación, y en general cualquier otro que las socias de común acuerdo determinen, sea o no relacionado con lo anterior, pudiendo para todos estos efectos, celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos de trabajo y convenios de honorarios, y cualquier otros actos jurídicos y contratos inherentes a sus fines, sin limitación alguna; RAZÓN SOCIAL: "SOCIEDAD DE PROFESIONALES DE LA SALUD JOHNSON Y ROMERO ASOCIADOS Y COMPAÑÍA LIMITADA". Nombre fantasía "EMPODERA SALUD LTDA."; ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: Socia GISELLA VIOLETA JOHNSON OPAZO forma única y exclusiva; CAPITAL: \$3.500.000, que las socias suscriben y aportan de la siguiente forma: GISELLA VIOLETA JOHNSON OPAZO, aporta \$3.465.000, equivalente 99% y CAROLINA ANDREA ROMERO BARRÍA, aporta \$35.000 equivalente 1%, este acto, dinero efectivo. DURACIÓN: 3 años renovables iguales períodos contados esta fecha. DOMICILIO: Valparaíso, sin perjuicio otras sucursales dentro país o extranjero. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- 12 junio 2025.

